BANCO CENTRAL DE CUBA

SUPERINTENDENCIA

INSTRUCCIÓN No. 1 /2023

En la sesión del Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba de fecha 26 de enero de 2023 y mediante Acuerdo No. 8 se aprobaron los objetivos de la Estrategia para la prevención y el enfrentamiento a los hechos delictivos y manifestaciones de corrupción en el Sistema Bancario y Financiero para el período 2023-2025 y los correspondientes al año 2023.

La Resolución No. 51 del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, de fecha 15 de mayo de 2013, puso en vigor las "Normas generales para la detección y prevención de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva" la que en su Apartado Cuarto dispone que el Superintendente queda encargado para emitir las instrucciones y demás normativas que se requieran para la implementación de las mencionadas normas generales, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional en materia de prevención y enfrentamiento a estos flagelos.

La Superintendente del Banco Central de Cuba puso en vigor la Instrucción No. 26 "Normas específicas para la detección y prevención de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva" de 30 de marzo de 2022, la que en sus artículos 3, 4 y 5 establece el actuar de las instituciones financieras respecto a la implementación de la Estrategia enfocada al riesgo.

La Instrucción No. 1/2018, puesta en vigor por la Superintendente, ¨Normas sobre la Gestión Integral de Riesgos¨, establece en su Capítulo V, las normas sobre la Estrategia de Gestión Integral del Riesgos.

QUINTO: Cuando la información que se remite a la Superintendencia coincida con el cierre de semestre, se incluye además "Informe valorativo sobre el delito y la corrupción" dispuesto por la Contraloría General de la República.

SEXTO: La Dirección de Análisis de Riesgo de la Superintendencia del Banco Central de Cuba queda a cargo de velar por el cumplimento en fecha y con la calidad requerida de lo aquí instruido.

SÉPTIMO: Las instituciones financieras incluyen en su Manual de Instrucciones y Procedimientos las indicaciones dispuestas en la presente Instrucción, en el plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor de esta norma.

OCTAVO: Las instituciones financieras dan a conocer a todos sus trabajadores el contenido íntegro de esta Estrategia e informan de su cumplimento a quien suscribe, en o antes del 30 de mayo de 2023.

NOVENO: La presente Instrucción entra en vigor en la fecha de su firma.

DESE CUENTA al Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

NOTIFÍQUESE a los Presidentes de las instituciones financieras.

COMUNÍQUESE al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, a la Secretaria, al Auditor, a los Directores de la Superintendencia, al Director General de Investigación de Operaciones Financieras, a los Directores Generales, todos del Banco Central de Cuba; y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocer la presente.

ARCHÍVESE el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

DADA en La Habana, a los 13 días del mes de abril de 2023.

Mercedes López Marrero
Superintendente

Mediante la Resolución No. 121 de 29 de julio de 2019 del Banco Central de Cuba, se ratificó el nombramiento de Mercedes López Marrero como Superintendente del Banco Central de Cuba.

En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

INSTRUYO

PRIMERO: Poner en vigor, para su implementación en el Sistema Bancario y Financiero los Objetivos estratégicos (2023-2025) y los objetivos de trabajo correspondientes al año 2023 de la estrategia para la prevención y el enfrentamiento al delito y las manifestaciones de corrupción y al lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, en lo adelante la "**Estrategia**", de obligatorio cumplimiento por las instituciones del Sistema Bancario y Financiero.

SEGUNDO: Los objetivos estratégicos generales, objetivos anuales y criterios de medida para evaluar los avances de la Estrategia se detallan, en los anexos que forman parte íntegra de la presente instrucción.

TERCERO: Los objetivos aprobados forman parte de la Estrategia de Gestión Integral de Riesgos de las instituciones financieras dispuesta por quien suscribe.

CUARTO: En o antes de los doce (12) primeros días naturales del mes siguiente al cierre de cada trimestre, las instituciones financieras remiten a la Superintendencia un informe sobre el cumplimento de los objetivos anuales y de los indicadores seleccionados de riesgo operacional que reflejen el trabajo de forma acumulada, según procede, por el Sistema Estadístico del Banco Central de Cuba.

En el mencionado informe se incluye lo dispuesto en la Instrucción No.4 de 10 de agosto de 2018 referente al análisis con los trabajadores sobre las acciones que contribuyen a la gestión de riesgos financieros y operacionales y la valoración de la disciplina administrativa.

La información correspondiente al primer trimestre del año se presenta según lo establecido en la Instrucción No. 3 del año 2022 de quien suscribe.

ANEXO I

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (2023-2025) PARA LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO A LOS HECHOS DELICTIVOS Y MANIFESTACIONES DE CORRUPCIÓN.

Objetivo estratégico general

Mitigar el impacto de los riesgos operacionales que impliquen indisciplinas, presuntos hechos delictivos y manifestaciones de corrupción, mediante acciones efectivas de control dirigidas a la ***prevención, detección, enfrentamiento y recuperación de los daños.***

Acciones tácticas

I. Desarrollar una cultura de gestión integral para comprender, evaluar y mitigar los riesgos.

II. Revisar, actualizar y exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos para mejorar la efectividad del sistema de control interno.

III. Fortalecer y actualizar los programas de capacitación de los directivos, funcionarios y trabajadores, enfocados al perfil de riesgo de las instituciones.

IV. Robustecer el papel de los directivos, auditores internos, oficiales de cumplimiento y trabajadores, dirigido a perfeccionar el ambiente de control y disciplina en las instituciones financieras.

V. Adecuar el Plan de Prevención de Riesgo de la institución y utilizarlo como herramienta que complementa esta Estrategia para la mitigación de indisciplinas, presuntos hechos delictivos y manifestaciones de corrupción.

VI. Aplicar medidas a los infractores, establecer denuncias y recuperar el daño económico.

ANEXO II

OBJETIVOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2023 EN LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO A LOS HECHOS DELICTIVOS Y MANIFESTACIONES DE CORRUPCIÓN.

Objetivo 1. Incrementar la prevención y el control en las instituciones financieras, elevando la exigencia y el rigor en el cumplimiento de los procedimientos de trabajo e implementar mecanismos de control y planes de capacitación atendiendo a los nuevos escenarios de riesgos.

Criterios de medida

1.1 Desarrollando la capacitación de los directivos y trabajadores enfocada al cumplimiento de lo establecido de los Manuales de Instrucciones y Procedimientos y en materia de control interno, cultivando valores como la honestidad y confiabilidad.

1.2 Reforzando el papel de los directivos mediante la rendición de cuenta sobre el uso de los recursos ante los colectivos laborales.

1.3 Aplicando la Guía de Autocontrol con mayor rigor.

1.4 Fortaleciendo las acciones de control interno (pruebas y revisiones, arqueos sorpresivos de efectivo, supervisión y monitoreo).

1.5 Sistematizando el enfrentamiento a las conductas ilegales en la prestación de servicios a la población mediante prácticas adecuadas del Conozca a su Empleado.

1.6 Monitoreando el uso de las cuentas bancarias por los diferentes actores económicos y el uso de los canales de pago electrónicos por segmento de clientes.

1.7 Identificando las operaciones inusuales y aplicando las medidas cautelares que correspondan.

1.8 Elevando la detección de los hechos mediante mecanismos internos y disminuyendo el término de su hallazgo.

Objetivo 2. Fortalecer las acciones dirigidas al enfrentamiento de los hechos y la recuperación de los daños mediante la actuación inmediata según corresponda.

Criterios de medida

2.1 Aplicando medidas disciplinarias a los responsables directos y colaterales, en correspondencia con su participación y gravedad de los hechos.

2.2 Formulando las denuncias correspondientes a las autoridades competentes.

2.3 Recuperando los daños económicos ocasionados por los infractores.

Criterios de evaluación de los Objetivos de Trabajo.

a) Cumpliendo en más del 80% el plan de capacitación de directivos y trabajadores.
b) Cumpliendo en un 95% el plan de rendición de cuenta de los directivos.
c) Cumpliendo en más de un 95% el plan de arqueo de efectivo y de pruebas y revisiones.
d) El índice de faltantes y sobrantes no debe ser superior a un peso por cada millón de pesos manipulado por los bancos.

   En el caso de CADECA, el índice de faltantes y sobrantes no debe ser superior a 2.5 pesos por cada millón manipulado.
e) Cumpliendo el 90% de las acciones de verificación planificados a los trabajadores y el monitoreo de sus cuentas.
f) Aplicando al 100% de las operaciones inusuales las medidas cautelares correspondientes.
g) Detectando los presuntos hechos delictivos e indisciplinas mediante mecanismos de control interno en más de un 70%.
h) Detectando el 90% de los presuntos hechos delictivos e indisciplinas antes de los 120 días posterior a su ocurrencia.
i) Presentando las denuncias a las autoridades.
j) Aplicando las medidas disciplinarias a los trabajadores directos y colaterales en correspondencia con su participación y la gravedad de los hechos.
k) Recuperando los daños económicos como mínimo un 30%.

Bien: Si se cumplen todos los indicadores que tributan al cumplimiento de los componentes de la Estrategia, en los porcentajes o medidas establecidas en los incisos anteriores.

Regular: Si se cumplen en menos de los porcentajes establecidos, pero en más del 60% o existen hechos que se detectan entre 121 y 180 días de su ocurrencia y las denuncias se realizan 90 días posteriores a su detección.

Mal: Si se comportan en menos del 60% o existen hechos que se detectan en más de 180 días de su ocurrencia y se denuncia posterior a los 90 días de su detección.

Autoevaluando los Sistemas de Control Interno con enfoque de auditoría estratégica y adoptando medidas para erradicar las irregularidades.

a) Adaptando la Guía de Autocontrol a las características de la institución.

b) Informando trimestralmente el cumplimiento del plan de medidas de la Guía de Autocontrol.

c) Cumpliendo los planes de medidas de la Guía de Autocontrol al 80%

d) Aplicando la Guía de Autocontrol con enfoque de auditoría estratégica.

e) Comunicando a los trabajadores el resultado del ejercicio y el plan de medidas.

Bien: Si se cumplen todos los indicadores; los incisos b) y e) los cumplimientos de los planes sean superiores al 80% y el inciso d) al 95%.

Regular: Si se cumplen todos los indicadores; además los incisos b), c) y e) estén entre los rangos de 60% al 80% y el inciso d) entre el 80% al 95%.

Mal: Si se incumplen inciso a), los incisos b), c) y e) estén inferiores al 60% y el inciso d) 80%.

Nota: Los valores cuantitativos se entregan acompañados de una valoración cualitativa por cada indicador.

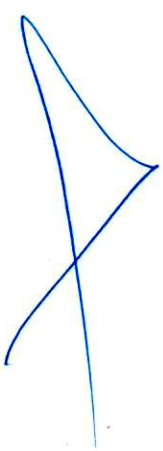

ANEXO III

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (2023-2025) PARA LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO AL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA EN EL SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO

Objetivo estratégico general

Mitigar el impacto de los riesgos operacionales por el uso indebido de los productos y servicios bancarios en la comisión de delitos precedentes de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en las instituciones financieras.

Objetivos estratégicos

1. Actualizar la estrategia de la institución para prevenir y enfrentar el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Garantizar el cumplimiento del marco normativo, a fin de evitar el uso indebido de los productos y servicios bancarios.

Acciones tácticas

I. Implementar la estrategia de prevención y enfrentamiento para el periodo 2023-2025 y sus objetivos anuales, enfocada al perfil de riesgos de la institución financiera.

II. Definir los objetivos a corto y mediano plazo para la prevención, detección y enfrentamiento a estos flagelos.

III. Desarrollar e implementar aplicaciones y programas informáticos para monitorear el cumplimiento de lo dispuesto.

IV. Fortalecer la función del oficial de cumplimiento en cuanto al monitoreo de las operaciones y pagos.

V. Aplicar programas de actualización y capacitación de los recursos humanos, enfatizando en los trabajadores de reciente incorporación, mediante formas innovadoras ajustadas a los nuevos escenarios.

VI. Implementar en el Plan de Prevención de Riesgo de la institución, medidas para mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y utilizarlo como herramienta que complementa esta Estrategia.

ANEXO IV

OBJETIVOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2023 PARA LA PREVENCIÓN Y EL ENFRENTAMIENTO AL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA EN EL SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO

Objetivo 1. Prevenir y enfrentar el uso indebido de los productos y servicios bancarios asociados al lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, mediante el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

Criterios de medida

1.1. Realizando la correcta identificación del cliente y el beneficiario final en las operaciones que lo requieran.

1.2. Verificando la consistencia del Conozca a su Cliente y sus operaciones.

1.3. Exigiendo el completamiento de la Declaración de Origen y Destino de los Fondos cuando corresponda.

1.4. Identificando y monitoreando a clientes y beneficiarios finales reconocidos como personas públicamente expuestas, nacionales y extranjeras.

1.5. Congelando sin demora los activos de entidades y personas designadas como terroristas por Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).

1.6. Identificando las operaciones inusuales y sospechosas aplicando las medidas cautelares establecidas.

1.7. Remitiendo los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras en el término y formato establecidos.

1.8. Efectuando capacitaciones en la materia, según el plan establecido.

Criterios de evaluación de los Objetivos de Trabajo.

a) Realizando acciones de comprobación del Modelo "Conozca a su cliente" al 80% de los expedientes planificados, en correspondencia con su nivel de riesgo.
b) Identificando en las comprobaciones si el cliente es una Persona Públicamente Expuesta (PEP'S).
c) Revisando la conformación adecuada de los modelos de Declaración de Origen y Destino de los Fondos al 90% de los confeccionados en el trimestre.
d) Verificando que todas las operaciones en efectivo por encima del umbral cuenten con el Modelo de Declaración de Origen y Destino de los Fondos.
e) Aplicando el congelamiento sin demora al 100% de los activos de entidades y personas designadas como terroristas por Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU).
f) Cumpliendo con la remisión de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras en el término y formato establecidos.
g) Cumpliendo en más del 80% el plan de capacitación en materia de LA/FT.
h) Aplicando las medidas cautelares establecidas.

Bien: Si se cumplen todos los indicadores que tributan al cumplimiento de los componentes de la Estrategia, en los porcentajes o medidas establecidas en los incisos anteriores.

Regular: Si se cumplen en menos de los porcentajes establecidos, pero en más del 60%.

Mal: Si se incumplen en menos del 60% de los porcentajes establecidos.